ANEXO III

FICHA DE TRATAMIENTO DE DATOS

Condiciones especiales en virtud del Acuerdo General sobre el Tratamiento de Datos Personales

Artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 («**RGPD**»)

Entre

El **Responsable del Tratamiento**, tal como se identifica en el Acuerdo, representado por su representante legal investido de las facultades necesarias,

y

El **Encargado del Tratamiento**, tal como se identifica en el Acuerdo, representado por su representante legal investido de las facultades necesarias,

En adelante, el Responsable del Tratamiento y el Encargado del Tratamiento podrán denominarse conjuntamente las «**Partes**» e individualmente la «**Parte**».

CONSIDERANDO

I. Que las Partes han suscrito el Acuerdo Principal sobre el Tratamiento de Datos Personales (el «Acuerdo»), que regula los términos y métodos del tratamiento de datos personales llevado a cabo por el Encargado del Tratamiento en el marco de la prestación de los Servicios contemplados en el Contrato;
II. Que, en virtud del citado Acuerdo, el tratamiento de datos personales relacionado con la prestación de Servicios específicos se regula mediante Fichas de Tratamiento de Datos que definen las características operativas, las categorías de datos tratados, las finalidades, las medidas de seguridad aplicadas y cualquier intervención de subencargados del tratamiento;
III. Que esta Ficha de Tratamiento de Datos especifica los detalles del Servicio de conformidad con el Acuerdo. Integra y completa las disposiciones generales del Acuerdo, constituyendo una parte integrante y vinculante entre las Partes;
IV. Que, en caso de conflicto entre las disposiciones de esta Ficha de Tratamiento de Datos y las del Acuerdo, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo, salvo que la Ficha de Tratamiento de Datos prevea expresamente excepciones acordadas entre las Partes;
V. Que, para las cuestiones no previstas expresamente en el presente documento, se aplicarán las disposiciones y definiciones establecidas en el Acuerdo y en el Contrato, que se incorporan aquí íntegramente por referencia.

Habiendo expuesto lo anterior, las Partes presentan, en la siguiente tabla, las especificaciones del tratamiento de Datos Personales relacionado con el Servicio, incluyendo información sobre las finalidades, las categorías de datos tratados, las medidas de seguridad aplicadas y cualquier otro detalle relevante a los efectos del Acuerdo.

	DESCRIPCIÓN
SERVICIO	*Solución de software en la nube para la gestión de residuos empresariales*
ENTIDAD PRESTADORA	**Namirial S.p.A.** Cuando la Entidad Prestadora no coincida con el Proveedor identificado en la Propuesta Comercial, actuará como subencargado del tratamiento intragrupo en nombre del Proveedor, operando en virtud de acuerdos intragrupo preexistentes entre las empresas del Grupo Namirial, conformes con el artículo 28 del RGPD.
NATURALEZA DEL TRATAMIENTO	El Encargado del Tratamiento podrá tratar los Datos Personales del Cliente en el marco de la prestación del servicio, dentro de los límites estrictamente necesarios para la ejecución de los servicios previstos en el Contrato, en términos de: recogida, registro, organización o

	estructuración, consulta, tratamiento, selección, extracción, cotejo, uso, comunicación, supresión o destrucción.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Celebración del Contrato y ejecución de los servicios contemplados en el Contrato.
MODALIDAD DE PRESTACIÓN	*Cloud* SaaS (*compartido/privado*)
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	• Empleados/Colaboradores/Contactos internos del Cliente; • Usuarios de la plataforma de prestación del Servicio; • Cualquier otra persona cuyos datos figuren en los registros/documentos (formularios, MUD, etc.).
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES TRATADOS	Los Datos Personales tratados por el Encargado del Tratamiento en nombre del Responsable del Tratamiento pertenecen a las siguientes categorías. **DATOS COMUNES Y ESPECIALES:** • Datos personales (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, código fiscal, dirección de residencia/domicilio, nombre de usuario); • Cargo en la empresa; • Datos de contacto (correo electrónico, número de teléfono); • Datos contenidos en el registro R.E.N.T.R.I. (p. ej., identificadores de residuos (códigos EER, cantidad, tipo), operaciones de carga/descarga, información sobre transportistas, intermediarios, instalaciones de destino, contactos internos responsables de los registros); • Datos contenidos en los formularios y en el MUD; • Registros (logs) y datos técnicos (p. ej., registros de acceso al sistema de conservación, direcciones IP, marcas de tiempo de las operaciones, metadatos del sistema documental); • Otros datos (incluidas categorías especiales) que puedan estar presentes en los documentos cargados en la plataforma de prestación del Servicio.
UBICACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE LOS DATOS	Los datos se almacenan en los servidores del Encargado del Tratamiento y/o de los subencargados del tratamiento situados dentro de la Unión Europea/EEE.
DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	El tratamiento de Datos Personales para la prestación de los Servicios tendrá la siguiente duración: toda la duración del Contrato con el Responsable del Tratamiento; toda la duración del Acuerdo con el Responsable del Tratamiento si, por cualquier motivo, fuera superior a la duración del Contrato. Una vez transcurridos los plazos mencionados, se permite al Encargado del Tratamiento conservar ulteriormente los Datos Personales en la medida en que ello constituya el cumplimiento de obligaciones legales específicas o de órdenes de las Autoridades competentes.

	La conservación de los Datos Personales también se permite exclusivamente en la medida en que dichos Datos Personales sean necesarios para que el Encargado del Tratamiento pueda demostrar, ejercer o defender su propio derecho, durante un período máximo de 10 años.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Véase el Anexo II del Acuerdo Principal.
SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO	La Entidad Prestadora del Servicio (identificada en la fila anterior) recurre, para la prestación del Servicio, a otras empresas del Grupo Namirial y a terceros seleccionados que ofrecen garantías de confidencialidad de los datos. La lista actualizada se recoge en el Anexo III A, dividida en **Tabla A** (empresas del Grupo Namirial implicadas en la prestación del servicio, que operan en virtud de acuerdos intragrupo preexistentes conformes con el artículo 28 del RGPD y ajenos a este Acuerdo) y **Tabla B** (subencargados del tratamiento terceros). Algunos de estos terceros también pueden operar fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), incluidos los Estados Unidos. Para garantizar el cumplimiento del RGPD (artículos 44 a 49) y de la normativa de protección de datos personales, el Proveedor podrá utilizar los mecanismos adecuados para la transferencia de datos. Estas entidades se seleccionan de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo, reciben instrucciones precisas sobre el tratamiento de datos y realizan únicamente las actividades necesarias, cumpliendo con las directrices proporcionadas. La lista actualizada de estas entidades se recoge en el Anexo III A del presente documento.

ANEXO III - A

SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Este Anexo recoge los subencargados del tratamiento aprobados a la fecha de la firma de la Ficha de Tratamiento de Datos correspondiente, de conformidad con el Acuerdo.

Las entidades enumeradas han sido seleccionadas con arreglo a criterios de experiencia, fiabilidad y cumplimiento de la Normativa Aplicable, en particular de las disposiciones del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679.

Operan bajo la autoridad del Encargado del Tratamiento, siguiendo las instrucciones recibidas y adoptando medidas de seguridad adecuadas para la protección de los Datos Personales tratados.

La lista de subencargados del tratamiento podrá actualizarse con el tiempo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo.

TABLA A

EMPRESAS DEL GRUPO NAMIRIAL IMPLICADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	UBICACIÓN DEL TRATAMIENTO	ÁMBITO DE ACTIVIDAD
Namirial SPA	Via Caduti sul Lavoro 4 – Senigallia (AN) Italia	EEE	Proveedor del servicio

TABLA B

SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO TERCEROS

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	UBICACIÓN DEL TRATAMIENTO	ÁMBITO DE ACTIVIDAD
Gruppo Buffetti S.p.A.	Via Filippo Caruso 23, Roma, Italia	EEE	Suministro, activación, mantenimiento y soporte de la plataforma de software
Atlassian B.V.	Amsterdam, Singel 236 1016 AB Ámsterdam, Países Bajos	EEE	Plataforma de tickets
Zendesk Inc.	989 Market St, San Francisco, CA 94103	EEE	Plataforma de tickets
Exalate NV	Roderveldlaan 2 bus 3, 2600 Berchem, Bélgica	EEE	Sincronización de tickets de soporte
Var Group S.p.A. (Yarix)	Via della Piovola, 138 – 50053, Empoli FI, Italia	EEE	SOC (Centro de Operaciones de Seguridad) y MOC (Centro de Operaciones de Monitorización)